



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 06 de diciembre del 2017

SHCMS: CITE OF. N.º 398/2017

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. -

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Para Cochabamba y Valles	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
08 DIC 2017	
RECIBIDO	
Por: _____	Firma _____
Hora: 15:39	Presentado Por: _____
Telf.: _____	

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 194/2017

De nuestra consideración:

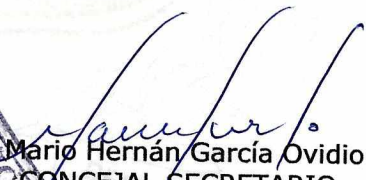
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente copia la Resolución Municipal No.194/2017: Aprobar EL Traspaso Presupuestario Interinstitucional del POA 2017, para el Programa "Mejora Gestión Municipal Componente Dos en Catastro" por 419.637,00, asimismo se autoriza proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la cláusula séptima del Convenio de Financiamiento de 24 de julio de 2014 y la modificación al Techo Presupuestario del POA 2017 del GAMS; se autoriza al Ejecutivo el Registro de la contraparte del Ente Financiador (BID) por la suma de 7'.621.146 Bs., queda derogada la Resolución Municipal No. 0169/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0194/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2017 con Cite N° CAR. DESP.N° 1677/2017, remite a este Ente Deliberante informe de Traspaso Intrainstitucional e Interinstitucional para el Programa de Mejora de la Gestión Municipal "Componente II - Apoyo a la Gestión Catastral y su Interconexión con la Administración Tributaria, adjuntando al efecto la documentación pertinente.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el Proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su Artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión".**

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia Legislativa o Ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".**

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales) señala: **Son transferencias de recursos entre Entidades Públicas, que corresponden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.** Por su parte el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) I.- **Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.** Asimismo El Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Resolución de cada Entidad) señala: **II. Traspasos Interinstitucionales: "Transferencias otorgadas a**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0194/2017

otras Entidades Públicas comprendidas en el presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal **para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas**. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda. **III. Traspasos Intrainstitucionales:** a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el **Artículo 19° (Requisitos para los Trámites de Aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación del Desarrollo)** señala en el inc. e) "En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales".

Que, el Informe Legal N° AL 300/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 el Dr. Josué J. Mercado Flores Ponce Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal señala que en función a las competencias del municipio como unidad territorial, política y administrativa organizada en su jurisdicción, y como unidad territorial autónoma de derecho público y que habiéndose suscrito un convenio en fecha 24 de julio de 2014, el Convenio Interinstitucional de Financiamiento Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para el Proyecto "COMPONENTE II - APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", recomienda derivar el presente informe legal mas antecedentes al H. Concejo Municipal, para que pueda aprobar: **1.-** La Abrogación de la R.M. N° 0169/2017 de fecha 31 de agosto de 2017. **2.-** Aprobar el traspaso interno **DE:** Apertura Programática 17-0038-00" Const. Pavimento Entrada INCERPAZ y Av. Decima Distrito 4. **A:** Apertura Programática: 98-0000-19 "Programa Mejora De La Gestión Municipal Componente Dos En Catastro", por Bs. 419.637,00. **3.-** Se apruebe la transferencia de recursos inter-institucional por Bs. 419.637,00 para el Proyecto "Programa Mejora De La Gestión Municipal Componente Dos En Catastro", al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda de acuerdo a la cláusula séptima (transferencia de recursos) del convenio inter-gubernativo de financiamiento y la modificación al techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal Sacaba, asimismo el registro de la contraparte del ente financiador (BID) por la suma de Bs. 7.621.146,00,00 **(SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, en estricta aplicación de la normativa legal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0194/2017

Que, el Jefe de Programación de Operaciones Ing. Roberto Montaña Vargas, vía el Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Arq. José Alberto Borda Orellana mediante informe INF/SMPDT/UPO/090/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, de acuerdo al Decreto Supremo 29881 Art. 16 modificaciones presupuestarias, facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad en su parágrafo III traspasos intra-institucionales, Inc. a), b) y c) solicita la modificación presupuestaria del Programa Operativo Anual 2017.

Que, el Informe Financiero - Legal con Cite: P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./15/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña y el Director de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba Abg. C. Mauricio Murillo Pérez, recomiendan:

1. Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL e INTERINSTITUCIONAL** de **Bs419,637.00** del POA 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en función al Convenio de Financiamiento Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO Programa de Mejora de la Gestión Municipal "Componente II - Apoyo a la Gestión Catastral y su Interconexión con la Administración Tributaria".
2. Autorizar al Ejecutivo Municipal el registro de la contraparte del Ente Financiado (BID) por la suma de **Bs7.621.146,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**.
3. Abrogar la Resolución Municipal N° 0169/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 en virtud a lo establecido en el punto III del presente informe.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico por informe C1°/071/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, en consideración al Informe P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./15/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, recomiendan al Pleno del H. Concejo Municipal: **1) Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL e INTERINSTITUCIONAL de Bs419,637.00, del POA 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en función al Convenio de Financiamiento Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO Programa de Mejora de la Gestión Municipal "Componente II - Apoyo a la Gestión Catastral y su Interconexión con la Administración Tributaria"; 2) Autorizar al Ejecutivo Municipal el registro de la contraparte del Ente Financiado (BID) por la suma de Bs7.621.146,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) y 3) Abrogar la Resolución Municipal N° 0169/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 en virtud a lo establecido en el punto III del presente informe.**

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078 de fecha 21 de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0194/2017

abril de 2017, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente apertura programática:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO (Bs)	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO (Bs)
17-0038-00	CONST. PAVIMENTO INSERPAZ Y AV. DECIMA DISTRITO 4	419.637,00	98-0000-19	PROGRAMA MEJORA GESTIÓN MUNICIPAL COMPONENTE DOS EN CATASTRO	419.637,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de **Bs419.637,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así mismo se autoriza proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la Cláusula Séptima (Transferencia de Recursos) del Convenio de Financiamiento Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO Programa de Mejora de la Gestión Municipal "Componente II - Apoyo a la Gestión Catastral v su Interconexión con la Administración Tributaria" de 24 de julio de 2014 y la modificación al techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el registro de la contraparte del Ente Financiado (BID) por la suma de **Bs7.621.146,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**

ARTICULO CUARTO.- Queda abrogada la Resolución Municipal N° 0169/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

St. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA